

SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE DICIEMBRE 2020

Se procede a la publicación en extracto de acuerdos aprobados en dicha sesión:

APROBACIÓN REDUCCIONES EN BASE IMPONIBLE DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL CONFORME AL ART. 138 LF 2/1995

Visto que mediante Resolución 36/2020, de 27 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra, se aprueba la Ponencia de Valoración del municipio de Galar que será efectiva para el ejercicio de 2021 (Boletín Oficial de Navarra número 258, de 04/11/2020).

Visto que, para que la regularización de los nuevos valores de catastro como producto de la nueva ponencia de valoración sea escalonada, el art. 138 de la Ley 2/1995, ha contemplado la posibilidad de reducciones a la base imponible hasta un máximo de 3 años, siempre que el incremento de los valores supere el 25%, se aprueba por unanimidad:

1º.- Establecer la reducción de la base imponible de la Contribución Territorial, practicándose aquella linealmente durante el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la Ponencia de Valoración, siempre que se produzca el supuesto legalmente establecido de incremento en el promedio de todos los valores respecto del promedio de los valores anteriores en un porcentaje superior al 25 por 100 de este último.

2º.- Publicar anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra